

Análisis a Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de poder advertir la viabilidad de su incorporación como Sujetos Obligado.

Los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus **organismos descentralizados**, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

En ese tenor, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, en el ámbito de su competencia, enmarcado en el artículo 25 del Reglamento Interior, llevará a cabo las acciones concernientes a “II. Recibir o allegarse de información para actualizar el Padrón de Sujetos Obligados y someterlo para la aprobación del Pleno” (Sic).

Atento a lo anterior, en el marco de reuniones ejecutadas de revisión a las fracciones del Reglamento Interior, en específico a la citada, se solicitó por parte del Pleno del Infoem, contar con un análisis de los organismos descentralizados de los municipios con población mayor a los 70, 000, que no son Sujetos Obligados.

Siguiendo dicha tesitura, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, esta entidad cuenta con 125 municipios¹, de los cuales 45 tienen población mayor a los 70, 000 habitantes², desglosados en el siguiente listado:

No.	Municipio	Comisionado	DIF	Organismo de Agua	IMCUFIDE
1	Acolman	MRMA	Sí	Sí	No
2	Almoloya de Juárez	JMV	Sí	Sí	No
3	Atenco	SCMM	No	No	No
4	Atizapán de Zaragoza	GRP	Sí	Sí	No
5	Atlacomulco	LGPN	Sí	Sí	No
6	Chalco	JMV	Sí	Sí	No
7	Chicoloapan	SCMM	Sí	Sí	No

¹ <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>

² Referencia INEGI_ https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/territorio/div_municipal.aspx

8	Chimalhuacán	SCMM	Sí	Sí	Ya se realizó análisis no cuenta con elementos (estructura orgánica)
9	Coacalco de Berriozábal	GRP	Sí	Sí	Ya se realizó análisis no cuenta con elementos (estructura orgánica)
10	Cuautitlán	GRP	Sí	No	No
11	Cuautitlán Izcalli	LGPN	Sí	Sí	No
12	Ecatepec de Morelos	JMV	Sí	Sí	No
13	Huehuetoca	LGPN	Sí	No	No
14	Huixquilucan	JMV	Sí	Sí	No
15	Ixtapaluca	SCMM	Sí	Sí	No
16	Ixtlahuaca	LGPN	Sí	No	No
17	Jilotepec	LGPN	Sí	Sí	No
18	Jiquipilco	LGPN	Sí	No	No
19	La Paz	SCMM	Sí	Sí	No
20	Lerma	GRP	Sí	Sí	Sí
21	Metepc	JMV	Sí	Sí	No
22	Naucalpan	LGPN	Sí	Sí	No
23	Nezahualcóyotl	JMV	Sí	Sí	No
24	Nicolás Romero	JMV	Sí	Sí	No
25	Ocoyoacac	GRP	No	No	No
26	Otzolotepec	GRP	Sí	No	No
27	San Felipe del Progreso	LGPN	Sí	No	No
28	San José del Rincón	LGPN	Sí	No	No
29	San Mateo Atenco	GRP	Sí	Sí	No
30	Tecámac	MRMA	Sí	Sí	No
31	Tejupilco	SCMM	Sí	No	No
32	Temoaya	GRP	Sí	No	No
33	Tenancingo	JMV	Sí	Sí	No
34	Tenango del Valle	JMV	Sí	Sí	No
35	Tepetzotlán	MRMA	Sí	No	Ya se realizó análisis no cuenta con elementos (estructura orgánica)
36	Texcoco	GRP	Sí	No	No
37	Tlanguistenco	GRP	Sí	No	No
38	Tlalnepantla de Baz	GRP	Sí	Sí	No
39	Toluca	JMV	Sí	Sí	No
40	Tultepec	GRP	Sí	No	No
41	Tultitlán	SCMM	Sí	Sí	No
42	Valle de Chalco Solidaridad	SCMM	Sí	Sí	No
43	Villa Victoria	MRMA	Sí	No	No
44	Zinacantepec	JMV	Sí	Sí	No
45	Zumpango	GRP	Sí	Sí	No
Total: 45			43	29	1

MRMA=4 JMV=11 SCMM=8 GRP=13 LGPN=9

Como se puede advertir en la tabla anterior, respecto de los 45 municipios con población mayor a los 70, 000 habitantes, se cuenta que 43 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, 29 Organismos de Agua y 1 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, registrados en el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, en el marco de análisis a efecto de poder determinar incorporaciones al Padrón citado, se han realizado estudios a los Institutos del Deporte de los Municipios de Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal y Tepotzotlán, considerando como criterios de análisis: **naturaleza jurídica, estructura orgánica y presupuesto asignado**; determinando que los citados organismos, no cuentan con la estructura orgánica que les permita llevar a cabo las acciones que las Leyes de la materia enmarcan, llevando a cabo para ello en materia de transparencia, acciones a través del Municipio al que pertenecen.

En seguimiento a la tabla enunciada, respecto de los organismos descentralizados que no se encuentran incorporados al Padrón de Sujetos Obligados de este Instituto, y de los cuales no se ha realizado el análisis correspondiente para determinar su posible incorporación, se advierten (59):

- 2 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (Atenco y Ocoyoacac).
- 16 Organismos de Agua (Atenco, Cuautitlán, Huehuetoca, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Ocoyoacac, Oztolotepec, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Tejupilco, Temoaya, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tultepec y Villa Victoria).
- 41 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (Acolman, Almoloya de Juárez, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, La Paz, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Oztolotepec, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco, Tlalnepantla, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango).

Derivado de lo anterior, las acciones a ejecutar versan en:

1. Realizar acciones de acercamiento a través de reunión o emisión de oficio, dirigido a los 59 organismos descentralizados citados, a efecto de contar con la información correspondiente (naturaleza jurídica, estructura orgánica y presupuesto asignado).
2. Desarrollar el análisis de la información remitida, a efecto de advertir aquellos organismos descentralizados que pueden ser sujetos a incorporación al Padrón enunciado.

3. Formulación de propuesta de modificación al Padrón de Sujetos Obligados y someterla a consideración del Pleno del Instituto.

Asimismo, debe considerarse que derivado de los resultados que se obtengan del análisis de documentación de los 59 organismos descentralizados citados, se presentarán, los siguientes supuestos:

1. Aumento desproporcionado de Sujetos Obligados, en el padrón correspondiente.
2. Gestiones en materia de usuarios y contraseñas de Saimex, Sarcoem, Ipomex, correos electrónicos y tablas de aplicabilidad.
3. Consideración del personal con el cuenta las áreas correspondientes, derivado al aumento de Sujetos Obligados, respecto de verificación virtual oficiosa, capacitación, asesoramiento, y certificación.
4. Recursos de revisión.